



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica



(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su Sesión nº 43 de 24 de marzo de 2022 )

## 1. PREÁMBULO

El objetivo de mejorar la calidad del sistema universitario español está recogido en el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), que indica la necesidad de “ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y de respuesta a las necesidades de la sociedad”. Asimismo, Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, identifica como una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz “la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias”, convirtiendo en un objetivo del sistema universitario andaluz la potenciación de “la calidad de la docencia y la investigación como expresión de la actividad universitaria”, otorgando “atención prioritaria a la calidad de la docencia”. La Universidad de Jaén (UJA) como se refleja en el RD 230/2003, de 29 de julio, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, por los que se aprueban los **Estatutos de la Universidad de Jaén** y su posterior modificación, tiene como función recogida en su artículo 2, “prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social. La Universidad de Jaén está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del desarrollo sostenible y de la paz.” También se recoge en dichos estatutos que la **evaluación de la actividad docente del profesorado** en la Universidad de Jaén estará regulada de manera explícita por el art. 94 que reconoce el derecho del personal docente e investigador a “conocer el procedimiento de evaluación de su actividad y el desarrollo de las evaluaciones que le afecten, así como obtener certificación de los mismos a los efectos que procedan”, también en el art. 95 se recoge el deber de “someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación de su rendimiento que se establezcan en el Consejo de Gobierno y dar cuenta anualmente de sus actividades docentes e investigadoras al Departamento, Instituto Universitario u otro Centro al que esté adscrito”. Por último, en el art. 120.h) se reconoce a los estudiantes el derecho a “participar en el control de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan”.

A esto se añade que dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Jaén está el aseguramiento de la calidad de nuestra universidad. Para dicho aseguramiento se adoptan como referencia los criterios y directrices publicados en el documento “Los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”, elaborado por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education*, ([www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish\\_by%20ANECA.pdf](http://www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf)), donde se recoge el criterio 1.5 de la garantía de la calidad del personal docente. Dicho criterio establece que “las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores/as. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal”, así como, a tenor del criterio 1.3, favorecer la participación de sus estudiantes en proceso de aprendizaje y evaluación. Así dentro del **III Plan Estratégico (PEUJA3-25)** se recoge que la Universidad de Jaén es una institución pública de educación superior que, a través de la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, aúna la formación integral de una ciudadanía crítica, profesional y comprometida con la sostenibilidad de su entorno y adaptada a las necesidades de una sociedad cambiante mediante la generación, desarrollo y transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura; presenta como rasgos singulares un **personal comprometido con la orientación a la mejora continua en el desarrollo de todas sus actividades**, un alto grado de compromiso social, y un equilibrio entre la proyección universal y la internacionalización transversal de toda su actividad ejerciendo, a su vez, el liderazgo en el desarrollo socioeconómico y cultural de la provincia de Jaén. Y concretamente en su OE1. Implementar un modelo de enseñanza

flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad y el OE1.1. Avanzar hacia un modelo de enseñanza singularizado, flexible e innovador con el foco en la adquisición de competencias y en cumplir las expectativas del estudiantado.

De acuerdo a la legislación vigente, los estatutos de nuestra universidad, el plan estratégico, y en conformidad con el Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado, DOCENTIA-UJA, la Universidad de Jaén se promueve el modelo de excelencia docente de la Universidad de Jaén recogido en este documento.

## 2. MODELO EXCELENCIA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

El modelo de excelencia docente de la Universidad de Jaén se plantea como un modelo basado en tres pilares fundamentales (Figura 1):

**Pilar 1.** Evaluación de la calidad docente: Procedimiento [DOCENTIA-UJA](#).

**Pilar 2.** Reconocimiento de la excelencia docente: Reconocimiento a las buenas prácticas docentes y reconocimiento a la trayectoria docente. ([Plan de Innovación y mejora docente de la Universidad de Jaén](#), PIMED UJA; [DOCENTIA-UJA](#)).

**Pilar3.** Apoyo a la excelencia docente mediante el [Plan de Formación del Profesorado](#) de la Universidad de Jaén y [Programa de Mentoría de la Universidad de Jaén](#).



Fig 1. Modelo excelencia docente Universidad de Jaén

## 2.1. PILAR 1. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE. DOCENTIA UJA

A nivel estatal, la necesidad de la valoración de la calidad de la docencia de las Universidades como una estrategia para la mejora de la calidad se pone de manifiesto, entre otros, en los artículos 31 (Garantía de la calidad) y 33 (De la función docente) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (Boletín Oficial del Estado 24/12/2001) y de la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades (Boletín Oficial del Estado 13/4/2007).

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en los procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en su artículo 25 que “Con objeto de asegurar la calidad de los estudios universitarios en tanto que un servicio educativo para toda la sociedad española, los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG), atendiendo a lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y conforme a lo dispuesto en este real decreto. Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria”.

Asimismo, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado posteriormente por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, define los criterios de evaluación en el anexo II, haciendo referencia expresa a la calidad de la actividad docente como mérito que debe valorarse en el apartado A (Méritos evaluables).

En el actual ordenamiento del sistema universitario español, la garantía de la capacitación y competencia del profesorado descansa en las instituciones de educación superior. Del mismo modo, son las administraciones públicas las que, a través de las agencias de calidad, aseguran el cumplimiento de unos estándares de calidad básicos entre el profesorado que solicita participar en un proceso de contratación o acceso a la función pública. No obstante, tras esta primera evaluación de requisitos, la selección de profesorado se realiza en el ámbito de cada institución. Las instituciones de educación superior, por tanto, deben contar con procedimientos para la valoración de la calidad de la docencia de su profesorado, así como para su formación y estímulo, y de este modo garantizar su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las Universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesores/as, sino especialmente la calidad de la docencia que en ellas se imparte.

Así, para poder ofrecer garantías a la sociedad sobre la calidad de la docencia que se imparte en las Universidades, la evaluación de la actividad docente no se puede limitar a la valoración del encargo docente, es necesario considerar el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza y lo que cada estudiante aprende. Para ello la ANECA en colaboración con las Agencias de Evaluación de las Comunidades Autónomas, entre las que figuraba la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, AGAE, (actualmente, Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, ACCUA), lanzó la primera

convocatoria del Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA) en abril de 2007 con la participación de 64 Universidades españolas, entre ellas la Universidad de Jaén. A través de este programa se ofreció a las Universidades un modelo y unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento. La Universidad de Jaén aprobó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión nº 39 de 28 de abril de 2010, el Programa Docentia Universidad de Jaén que posteriormente recibió informe positivo sobre el diseño de evaluación por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 17 de septiembre de 2010. Actualizándose posteriormente en CG en su sesión nº 22, de 7 de abril 2017, y en CG en su sesión nº XXX de XXX de XXXX.

El programa DOCENTIA-JAÉN tiene como misión proporcionar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario y como visión dotar a la Universidad de Jaén de un punto de referencia y de un procedimiento integral de evaluación válido, fiable, útil, viable y preciso.

El Programa DOCENTIA-Jaén está articulados en torno, a tres grandes ejes: el eje estratégico, el metodológico y el de resultados. En esencia, estos tres ejes hacen referencia al para qué lleva a cabo la Universidad de Jaén una evaluación de la actividad docente del profesorado, cómo se realiza esa evaluación y qué consecuencias se derivarán de ella.

### **¿Para qué?**

El Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado propuesto en el Programa DOCENTIA-Universidad de Jaén tiene el propósito de favorecer la revitalización de la actividad docente del profesorado en nuestra Universidad, contribuir a la mejora de la calidad de la docencia y así mejorar los resultados de aprendizaje de nuestro alumnado. Para ello se dispone de un programa sustentado en un modelo de evaluación integral que cumple con las premisas de relevancia, utilidad y viabilidad.

El programa Docentia Universidad de Jaén ha sido diseñado de acuerdo con la documentación de ayuda que ANECA difunde en su página web, [Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario](#) del 20-05-2021.

### **¿Cómo?**

El programa se centra la evaluación de cuatro dimensiones de la docencia: planificación del proceso de enseñanza, desempeño o desarrollo de la docencia, resultados y las estrategias puestas en marcha en torno a la innovación y la mejora, como se muestra esquemáticamente en la figura 2.



**Fig. 2.** Marco conceptual y metodológico evaluación de la actividad docente

La **dimensión de Planificación** de la docencia, se refiere a las actividades desarrolladas por el/la profesor/a de forma previa al proceso de enseñanza-aprendizaje; en ella se engloban cuestiones ligadas a los criterios y mecanismos de distribución de asignaturas, la carga docente, su variedad, la elaboración de los programas y/o guías docentes o, por citar algún ejemplo más, la coordinación con otros profesores.

La **dimensión de Desarrollo de la docencia** está conformada, a su vez, por dos subdimensiones relativas al desarrollo del proceso de enseñanza y la evaluación de los aprendizajes (refiriéndose en este caso a la evaluación continua). Las variables a evaluar en esta dimensión hacen referencia al cumplimiento de la planificación, la metodología docente, las competencias o patrones de actuación del docente y los sistemas de evaluación utilizados.

La **dimensión de Resultados** abarca la información relativa al alumnado, el propio profesorado y otros agentes internos y externos a la Universidad. Estos resultados se concretan en variables relativas al rendimiento de los/las estudiantes, la eficacia en cuanto a la consecución de los objetivos fijados en la guía docente y los niveles de satisfacción general de otros agentes (responsables académicos e instituciones u organismos externos).

Por último, en la **dimensión de Innovación y Mejora** se incluyen variables ligadas a los procesos de cambio introducidos por el/la profesor/a con objeto de mejorar su actuación docente, así como aquellas acciones de perfeccionamiento, proyectos de innovación docente, actividades formativas, etc. Que contribuyen a una mayor cualificación del profesorado.

El proceso detallado de evaluación viene recogido en el manual del procedimiento [Docentia-Universidad de Jaén](#).

Las 4 dimensiones: Planificación, Desarrollo de la Docencia, Resultados e Innovación y mejora, a su vez, se desagregan en un total de ocho subdimensiones que se recoge en la tabla 1:

Tabla 1. Dimensiones y subdimensiones Docencia Universidad de Jaén

<b>DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA</b>
Subdimensión I.1: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE
Subdimensión I.2: PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
<b>DIMENSIÓN II: DESARROLLO DE LA DOCENCIA</b>
Subdimensión II. 1: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
Subdimensión II.2: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
<b>DIMENSIÓN III: RESULTADOS</b>
Subdimensión III.1: RESULTADOS EN RELACIÓN AL ALUMNADO
Subdimensión III.2: RESULTADOS EN RELACIÓN A OTROS AGENTES INTERNOS Y EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD
<b>DIMENSIÓN IV: INNOVACIÓN Y MEJORA</b>
Subdimensión IV.1: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Subdimensión IV.2: INNOVACIÓN Y MEJORA PARA LA CUALIFICACIÓN DEL/LA PROFESOR/A

### ¿Qué consecuencias?

La Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Jaén está asociada a consecuencias en el desarrollo profesional de su profesorado que contribuyen a la mejora de la docencia y del aprendizaje del estudiantado.

En este punto indicar que las consecuencias concretas de la evaluación están recogidas en Docencia-Universidad de Jaén. Distinguiéndose consecuencias en función de la calificación obtenida: Excelente, muy favorable, favorable y/o no favorable.

## 2.2. PILAR 2. RECONOCIMIENTO EXCELENCIA DOCENTE:

### 2.2.1. Reconocimiento a las buenas prácticas docentes

Dentro del Plan de Innovación y mejora docente de la Universidad de Jaén, se recoge mediante el reconocimiento al profesorado cuyas buenas prácticas docentes hayan tenido una valoración más alta en las encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado de la Universidad de Jaén.

#### Profesorado a evaluar

Modalidad 1: Todo el profesorado de la Universidad de Jaén evaluado a través de las encuestas del alumnado sobre la labor docente del profesorado de la Universidad de Jaén.

Modalidad 2: Todo el profesorado sometido a evaluación mediante DOCENTIA.

Se establece en la modalidad 1 un reconocimiento en cada modalidad por cada 20

integrantes del Departamento, considerando un reconocimiento adicional cuando el resto sea igual o superior a 10.

Se establece 1 reconocimiento por departamento en la modalidad 2 y una mención especial a la mejor valoración por cursos académico.

En cualquier caso, los criterios para el reconocimiento de las buenas prácticas docentes podrán ser revisados anualmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

### **Periodicidad de la evaluación**

Cada curso académico. Para ello el vicerrectorado con competencias en evaluación de la calidad docente hará pública la resolución de concesión. En todo caso, el profesor/a que obtenga este reconocimiento no podrá volver a obtenerlo hasta pasados 5 años.

### **Méritos a evaluar**

Modalidad 1 encuestas: De entre aquel profesorado que haya recibido la valoración de al menos 30 estudiantes en el conjunto de asignaturas impartidas en el año previo, se seleccionará de oficio a las personas con mejor valoración de cada Departamento, siempre que esta valoración alcance al menos el 90% de la puntuación posible.

Modalidad 2 Docencia: De entre aquel profesorado que haya recibido la calificación de excelente se distinguirá a la mejor puntuación obtenida por departamento y con una mención especial a la mejor puntuación de la UJA. Siempre que se superen los 90 puntos y en todas las dimensiones se alcance el mínimo establecido en el manual del procedimiento Docencia-Universidad de Jaén para la obtención de la calificación de Excelente.

### **Consecuencias de la evaluación**

El reconocimiento a las buenas prácticas docentes consistirá en:

- Un reconocimiento dentro del [Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Jaén](#).
- Entrega de una distinción en un acto académico oficial.

### **Comisión de evaluación**

Los resultados de las encuestas de evaluación de la actividad docente serán analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, con el objeto de otorgar los reconocimientos.

### **Comunicación de los resultados**

Los resultados de la evaluación serán comunicados a través de la resolución de concesión y publicitados a través del boletín UJA-Infoma y la web del Vicerrectorado con competencias en evaluación de la actividad docente. Existiendo un plazo de reclamaciones.

La notificación definitiva al profesorado distinguido con el reconocimiento se hará por resolución rectoral a instancia del Vicerrectorado con competencias.

### 2.2.2. Reconocimiento a la trayectoria docente

De acuerdo a las directrices del Programa de evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado, DOCENTIA-UJA, un “Desempeño Excelente” indica que la calidad del desempeño docente del profesor o profesora, más allá de ser destacable, pasando a ser referente para la Universidad, por:

- La capacidad de liderazgo en el ámbito docente dentro de la Universidad.
- Realizar una reflexión sobresaliente sobre la propia práctica docente orientada a la mejora y al aprendizaje del estudiantado adecuando a los diferentes perfiles y capacidades del estudiantado sus planes de trabajo, fomentando su autonomía, etc.
- La elaboración de materiales o recursos de calidad para la docencia.
- La forma como adecua la metodología a los objetivos de aprendizaje, la utilización de metodologías activas de aprendizaje y de estrategias de aprendizaje flexibles de acuerdo a la diversidad y las necesidades del estudiantado.
- La labor de tutoría realizada, proporcionando a sus estudiantes una retroalimentación frecuente y a tiempo sobre su progreso en el aprendizaje.
- La motivación que logra del estudiantado y la interacción que mantiene con él.
- El dominio de las materias que imparte y las actualizaciones de los contenidos de las mismas que realiza de manera regular.
- Evidenciar la eficacia de los métodos docentes que emplea, los cuales propician que el estudiantado obtenga muy buenos resultados académicos.
- Las personas responsables académicas y el estudiantado se muestran especialmente satisfechos con su desempeño docente.
- Contar con méritos docentes relevantes que muestran que es un referente de la calidad docente y/o de su mejora también fuera de su Universidad: premios y reconocimientos, publicaciones de carácter docente, docencia en otras instituciones de referencia, etc.

Se ha establecido el siguiente criterio cuantitativo de valoración: El valor del coeficiente de excelencia **Cexc**<sup>1</sup> que debe ser igual o superior a 90 puntos teniendo en cuenta que:

**D**, es la valoración en el conjunto de las dimensiones contempladas en el modelo DOCENTIA (D).

**e<sub>nm</sub>**, es la valoración promedio de las encuestas del estudiantado.

**r<sub>nm</sub>**, es la valoración promedio de los resultados de aprendizaje medidos en términos de la tasa de éxito en el conjunto de las materias o asignaturas que imparte.

$$\mathbf{Cexc} = \mathbf{D} * 65 + \mathbf{e_{nm}} * 30 + \mathbf{r_{nm}} * 5$$

[1]

<sup>1</sup> Adaptado del Programa de Apoyo para la evaluación de la calidad de la Actividad Docente del profesorado universitario del 20-05-2021.

### **Profesorado a evaluar**

Esta modalidad de evaluación voluntaria es de aplicación a todo el profesorado de la UJA con una antigüedad de, al menos, 20 años como docente en esta universidad a la finalización del periodo evaluado en la convocatoria.

### **Periodicidad de la evaluación**

Anualmente y coincidiendo con los plazos establecidos para la modalidad anterior, el vicerrectorado con competencias en materia de evaluación de la calidad docente comunicará al profesorado de la UJA la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Se trata de una evaluación voluntaria que, en todo caso, se solicita una única vez a lo largo de la vida laboral del profesor/a.

Requisitos para obtener el reconocimiento a la trayectoria docente de excelencia

Para poder solicitar este reconocimiento el profesorado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de 20 años como docente en la universidad a 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria.
- Haber sido evaluado según el programa de evaluación de la actividad docente de la UJA al menos en dos quinquenios distintos que comprendan una totalidad de diez años diferentes de evaluación.
- Haber obtenido en todas sus evaluaciones la calificación de "EXCELENTE".

### **Consecuencias de la evaluación**

Este reconocimiento consistirá en:

- La entrega de una distinción en un acto académico oficial.
- Un reconocimiento dentro del Plan de Dedicación Académica.
- Su obtención dará derecho preferente a la participación del profesorado en actividades de formación e innovación docente,
- Su obtención dará derecho preferente a participación en las comisiones de evaluación de la actividad docente.

### **Comisión de evaluación**

Con la información aportada por el profesorado y la disponible en los distintos servicios de la UJA, la Comisión de evaluación de la actividad docente aprobará la concesión del reconocimiento a todos los/las solicitantes que cumplan con los requisitos.

### **Comunicación de los resultados**

El acuerdo adoptado por la Comisión para el Reconocimiento a la Excelencia Docente será comunicado a los/las interesados/as mediante resolución rectoral.

## **2.3. PILAR 3. APOYO A LA EXCELENCIA DOCENTE**

De acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG), para garantizar la calidad interna de las

universidades se establece que las instituciones deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente para su trabajo; insistiendo, de esta manera, en el compromiso de las universidades con la docencia de calidad y el desarrollo docente de su profesorado, ofreciéndole oportunidades para que adquiera nuevos conocimientos y actualice sus competencias docentes de forma permanente. En este contexto se plantea el apoyo al profesorado en el ámbito de la formación como línea estratégica para el logro de la excelencia docente.

Las actuaciones contempladas para este apoyo se desarrollarán en:

### **2.3.1. Plan de formación del profesorado de la Universidad de Jaén.**

Las actuaciones contempladas en el marco de [Plan de Formación](#) se centran en: 2.3.1.1. Diseñar un plan de formación que sea personalizado, que identifique y atienda las necesidades específicas del PDI-UJA (formación inicial, actualización, innovación y promoción) contemplando los diferentes ámbitos de actividad académica: la docencia, la investigación, la transferencia y la responsabilidad social corporativa en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 2.3.1.2. Fomentar el uso de modalidades formativas (presencial, virtual, especializada) que permitan adaptar el plan de formación a las diferentes ubicaciones del PDI en los Campus de Jaén y Linares. 2.3.1.3. Atendiendo a las directrices recogidas en el PEUJA3-25, se dispone de un Plan de Formación que, más allá de contribuir al desarrollo profesional y académico del profesorado, incorpora acciones formativas que estén alineadas con los Objetivos Estratégicos de nuestra universidad.

El nexo común de todas las líneas de formación contenidas en el Plan de Formación es la formación para el desarrollo personal y académico del profesorado y su contribución a los Objetivos Estratégicos de la Universidad de Jaén, sirviendo así de apoyo alcanzar la excelencia docente del PDI UJA.

### **2.3.2. Programa de Mentoría de la Universidad de Jaén.**

Este [Programa de Mentoría](#) se desarrolla en el contexto de la obtención del sello de calidad en recursos humanos para investigación EURAXESSHR4R (The Human Resources Strategy for Researchers), que acredita a la Universidad de Jaén (UJA) como una institución responsable, transparente y orientada a la mejora continua en su política de personal investigador. La ejecución de esta política plantea la necesidad de establecer programas que favorezcan el desarrollo de la carrera profesional del personal investigador en sus etapas iniciales de formación y desarrollo profesional, particularmente en aquellas áreas de conocimiento más jóvenes en la UJA, donde el peso y la consolidación de la investigación puede ser menor que en áreas con mayor tradición y trayectoria.

El desarrollo del programa contribuirá por tanto a la facilitar el desarrollo profesional del personal investigador de la UJA, impulsando la internacionalización e impacto de su actividad investigadora, mejorando las posibilidades de incorporación al mercado laboral y el éxito en las iniciativas de emprendimiento del personal doctor egresado de la UJA. El programa beneficiará a los participantes en sus etapas iniciales de desarrollo profesional mediante dinámicas de trabajo de grupo y relaciones de enseñanza-aprendizaje por parte de personal investigador más experimentado, contribuyendo al desarrollo profesional del personal mentorizado, mejorando la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias necesarias para alcanzar la excelencia docente e investigadora.

### **3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

#### **3.1. Composición.**

La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Vicerrector/a con competencias en materia de evaluación de profesorado que actuará de presidente o persona en quien delegue, el/la Directora/a del Secretariado de Ordenación docente y evaluación de la actividad docente, el Director/a de secretariado de Profesorado, un representante del profesorado y otro representante del alumnado

#### **3.2. Funciones.**

El objeto de esta comisión es hacer un seguimiento anual del modelo de excelencia, analizar las situaciones excepcionales que pudieran producirse y proponer las medidas de actuación y mejora que se consideren oportunas.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada curso académico y siempre que lo solicite cualquiera de las partes que la integran.